

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN N°. 62
26 de abril de 2021

Por medio de la cual se apertura la CONVOCATORIA PARA APOYO A LOS EVENTOS DEL **CIRCUITO CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales. Asimismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como a las personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales, o de los eventos culturales comunitarios.

Que el Acuerdo 001 de 2003 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, indica que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, entre otras tiene dentro de sus funciones, coordinar el Sistema Distrital de Cultura, ejecutar el Plan Distrital de Cultura, propender por la correcta ejecución de los programas, actuar como ente articulador de las actividades culturales del Distrito y en especial promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural.

Que de acuerdo con el Plan de Desarrollo 2020-2023 Salvemos juntos a Cartagena, por una Cartagena libre y resiliente, en particular, el cumplimiento de la línea estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena Incluyente”, y su programa “Patrimonio inmaterial: prácticas significativas para la memoria”, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, pretende brindar estímulos para el fortalecimiento y preservación del Circuito Cultural Anual Distrital, que el Acuerdo 009 del 17 de septiembre de 2019, expedido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. institucionalizó, por considerar que estos cuentan con una tradición enmarcada en el tiempo y que fomentan el acervo Cultural de la Ciudad de Cartagena.

Que igualmente, teniendo en cuenta que la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia del COVID19, e instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la mitigación del contagio, y que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 385 de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus y adoptó medidas destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al COVID-19, se invita a las organizaciones que hacen parte del Circuito Cultural Anual Distrital de Cartagena, descritas en el Acuerdo Distrital 009 de 2018, para que presenten sus propuestas culturales de acuerdo a los formatos diseñados para tal fin y siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud, para disminuir los riesgos teniendo en cuenta que seguimos afrontando la pandemia por COVID-19.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es una entidad descentralizada administrativa y financieramente creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002, que tiene por objeto, entre otros, La promoción y estímulo a la creación, a la investigación, y a la actividad artística y cultural.

Que el programa patrimonio inmaterial sobre prácticas significativas para la memoria, propende por el Apoyo a los eventos culturales que conforman el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, según Acuerdo distrital 009 de 2018.

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C, mediante acuerdo 009 del 17 de septiembre de 2018, institucionalizo el circuito cultural de Cartagena de Indias y determino que este estaría conformado por un total de 11 eventos culturales, por considerar que estos cuentan con una tradición enmarcada en el tiempo y que fomentan el acervo Cultural de la Ciudad.

Que el Artículo Tercero del Acuerdo 009 del 17 de septiembre de 2018 resuelve que la administración distrital por intermedio del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena adoptará las medidas administrativas y presupuestales para la inclusión, impulso y fomento de los eventos contemplados en el Circuito Cultural Anual Distrital.

Que en virtud a lo anterior se considera pertinente la realización de la presente convocatoria de estímulo para el apoyo de los EVENTOS que según el Artículo tercero del Acuerdo 009 de 2018 conforman el CIRCUITO CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, con el objeto de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, Plan de Acción del Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC y a lo ordenado por el Concejo Distrital.

Que la presente Convocatoria tiene un valor total de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$187.000.000)** y se encuentra respaldada en la disponibilidad presupuestal N° 108 del 20 de ABRIL de 2021, la cual constituye parte integral de este acto administrativo.

Que en virtud a lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese a partir del día 27 de abril la apertura de la **CONVOCATORIA SOMOS CIRCUITO CULTURAL 009**, cuyo objeto busca asignar estímulos para la realización de los eventos del Circuito Cultural de Cartagena de Indias, instituido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indas mediante acuerdo 009 de 2018.

PARÁGRAFO: Para la presente convocatoria entiéndase como eventos del Circuito Cultural de Cartagena de Indias, única y exclusivamente, los señalados en el artículo tercero del acuerdo 009 de 2017 expedido por el H. Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese el documento Bases de la Convocatoria como parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente Convocatoria se encuentra respaldada en la Disponibilidad Presupuestal N° 108 del 20 de ABRIL de 2021.

ARTICULO CUARTO: Desígnese al Profesional Especializado de la División de Promoción Cultural como supervisor del presente proceso y de la etapa de ejecución de los proyectos que resulten seleccionados a través de la presente convocatoria.

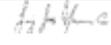
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2021.



SAIA VERGARA JAME
DIRECTORA GENERAL IPCC

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
Revisó	Gustavo Pianeta	Asesor jurídico IPCC 